



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA ESPINAR - CUSCO

*¡Pallpata líder en su Desarrollo integral!*

CREADO SEGÚN LEY N° 10101 EL 22-12-1944

0230



## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 49-2021-MDP/CM

Pallpata, 25 de noviembre del 2021.

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA, PROVINCIA DE ESPINAR - DEPARTAMENTO CUSCO:**

**VISTOS;**

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 24/11/2021, bajo la convocatoria del Sr. Bernardino Aquepucho Chullunquia Presidente del Concejo Municipal y Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pallpata, y la asistencia de los señores regidores Elena Chuctaya Llaique, Serapio Pallani Flórez, Máximo Dionicio Saico Hinocho, Madai Pequeña Suca y Antolín Chara Chuctaya; y

**CONSIDERANDO:**

**Que**, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, en concordancia con lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

**Que**, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo referida a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

**Que**, asimismo el Artículo 9° numeral 26 de la precitada norma establece: aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

**Que**, de acuerdo con lo establecido de la Ley 27972, artículo 80° - Saneamiento, Salubridad y Salud, Las Municipalidades, en materia de saneamiento, salubridad y salud, ejercen las siguientes funciones numeral 4.4 Gestionar la atención primaria de salud, así como construir y equipar postas médicas, botiquines y puestos de salud en los centros poblados que los necesiten, en Sistema Peruano de Información Jurídica coordinación con las municipalidades provinciales, los centros poblados y los organismos regionales y nacionales pertinentes;

**Que**, el artículo 88° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece lo siguiente: 88.1 Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles (...). 88.3 Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la Ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación 88.4 Las entidades pueden celebrar convenios con las instituciones del sector privado, siempre que ello se logre el cumplimiento de sus finalidades y no se vulnere normas de orden público;

**Que**, mediante Oficio N° 639-2021/MINEDU/GR-C/GRE-C/U.E.N° 310-UGEL-E/D con registro de Mesa de Partes 2698 de fecha 21/10/2021 el Mgt. Yuri Rivas Gamboa Director de la Ugel - Espinar, solicita suscripción de "Convenio de Cooperación interinstitucional entre la Unidad de Gestión Educativa Local Espinar y la Municipalidad Distrital de Pallpata" que apoyara con la contratación de un profesional en telecomunicaciones por dos meses para el proyecto "Creación del servicio de internet para las instituciones educativas de la Provincia de Espinar - Cusco";

**Que**, según Informe N° 0417-2021-SGDS-MDP/E-C de fecha 22/10/2021 el Sub Gerente de Desarrollo Social solicita suscribir el "Convenio de Cooperación interinstitucional entre la Unidad de Gestión Educativa Local Espinar y la Municipalidad Distrital de Pallpata", para cumplir con los objetivos previstos para el proyecto "Creación del servicio de internet para las instituciones educativas de la Provincia de Espinar - Cusco" con Informe N° 125-2021-PTO/MDP de fecha 27/10/2021 el Jefe de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto emite disponibilidad Presupuntal para suscripción el convenio de cooperación interinstitucional, conforme al detalle siguiente:

|       |                                    |
|-------|------------------------------------|
| META  | 29 APOYO A LA EDUCACIÓN Y CULTURA  |
| RUBRO | 07 FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL |
| MONTO | S/. 4,000.00                       |

**Que**, con Informe N° 209-2021-MDP/AL-E de fecha 19/11/2021 el Asesor Externo, vistos los antecedentes, efectuada el análisis del marco legal, concluye declarar procedente la aprobación de suscripción del "Convenio de Cooperación interinstitucional entre la Unidad de Gestión Educativa Local Espinar y la Municipalidad Distrital de Pallpata", para cumplir con los objetivos previstos para el proyecto "Creación del servicio de internet para las instituciones educativas de la Provincia de Espinar - Cusco"; **Que**, mediante Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 24/11/2021, la Presidente del Concejo pone a consideración del Pleno del Concejo el tema de agenda respecto a la solicitud de aprobación de suscripción de el "Convenio de Cooperación interinstitucional entre la Unidad de Gestión Educativa Local Espinar y la Municipalidad Distrital de Pallpata", para cumplir con los objetivos previstos para el proyecto "Creación del servicio de internet para las instituciones educativas de la Provincia de Espinar - Cusco", el mismo que fue sustentado por el Sub Gerente de Desarrollo Social, luego puesto a consideración del pleno, instancia que después de un amplio análisis, debate y finalmente decide tomar el acuerdo correspondiente;



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA ESPINAR - CUSCO

¡Pallpata líder en su Desarrollo integral!

CREADO SEGÚN LEY N° 10101 EL 22-12-1944



**Estando** en uso de las facultades conferidas por el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones, con el voto UNANIME del Pleno del Concejo Municipal y la dispensa de la lectura de aprobación del acta;

## ACUERDA:

**ARTICULO PRIMERO. - APROBAR** el "CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL ESPINAR (UGEL) Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA", que tiene como objetivo contribuir al desarrollo de la formulación del expediente técnico del proyecto "Creación del servicio de internet para las instituciones educativas de la provincia de espinar - Cusco" con la contratación de un profesional en Ingeniería de Telecomunicaciones por parte de la Municipalidad Distrital de Pallpata.

**ARTICULO SEGUNDO. - AUTORIZAR** al Sr. **BERNARDINO AQUEPUCHO CHULLUNQUIA** Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pallpata en representación de la Entidad Edil, suscriba el "CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL ESPINAR (UGEL) Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA" aprobado en el artículo primero del presente acuerdo.

**ARTÍCULO TERCERO. - TRANSCRIBIR** el presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Desarrollo Social, UGEL - Espinar, para su conocimiento, cumplimiento, y a la OTI disponer efectué la publicación en el portal de transparencia de la Entidad.

## REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

- C.c.
- Gerencia Municipal
- Sub Gerencia de Desarrollo Social
- UGEL Espinar,
- OTI
- Archivo.
- BACH/epi.

